



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de enero de 2021

VISTO: Informe n° 057- 2020- UNDC-CIIS-SD-L-PDOV, Oficio n° 243-2020/UNDC/FCA-EPA/MHTC, Oficio n° 479-2020-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Informe n° 057- 2020- UNDC-CIIS-SD-L-PDOV de fecha 04.12.2020, el Especialista del Laboratorio de Biotecnología Molecular- Sede Lunahuaná, remite el Plan de Capacitación del I Curso – Taller de Biotecnología Molecular Aplicada a la Agricultura dirigido a los Estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía, por parte del Laboratorio de Biotecnología Molecular para el desarrollo de Actividades de Extensión del Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad de Universidad Nacional de Cañete, que se llevará a cabo del 11 al 15 de enero del 2021;

Que, mediante Oficio n° 243-2020/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 21.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, informa que la Vicepresidencia de Investigación está organizando un Plan de Capacitación para el I Curso - Taller de Biotecnología Molecular Aplicada a la Agricultura;

Que, mediante Oficio n° 479-2020-UNDC/P/VPAC de fecha 30.12.2020, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de Capacitación para el I Curso - Taller de Biotecnología Molecular Aplicada a la Agricultura;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de Capacitación I Curso - Taller de Biotecnología Molecular Aplicada a la Agricultura, que se llevará a cabo del 11 al 15 de enero del 2021, el mismo que consta de 08 folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de enero de 2021

DISTRIBUCIÓN

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Escuela Profesional de Agronomía

Oficina de Comunicaciones

Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Unidad de Recursos Humanos

Archivo

ADV/Sec.Gral.